

**4586 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alcantarilla, Fiesta de Interés Turístico Regional."**

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Alcantarilla.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Alcantarilla se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

**RESUELVO**

Declarar a la Semana Santa de Alcantarilla "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

**4591 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alhama, "Fiesta de Interés Turístico Regional."**

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Alhama.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Alhama se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

**RESUELVO**

Declarar a la Semana Santa de Alhama "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

**4584 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Archena "Fiesta de Interés Turístico Regional."**

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Archena.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Archena se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

**RESUELVO**

Declarar a la Semana Santa de Archena "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

**4587 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Calasparra, "Fiesta de Interés Turístico Regional."**

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Calasparra.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Calasparra se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.